

Minutario: CI-IPN-16/172

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100028816.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100028816**, consistente en:

“Cuantos y quienes son los alumnos becarios de Conacyt en sus programas de Doctorado, e indicar si estos han suscrito la carta de exclusividad de tiempo completo, así como la verificación de su situación laboral ante capital humano del IPN.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Secretaría de Investigación y Posgrado, Centro de Biotecnología Genómica, Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo, Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada, IPN-Tlaxcala, Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria, Centro de Investigación en Computación, Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán, Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Sinaloa, Centro Mexicano para la Producción más Limpia, Centro de Desarrollo de Productos Bióticos, Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira, Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, Centro de investigación y Desarrollo en Tecnología Digital, Centro de Nanociencias y Micro y Nanotecnologías, Centro Interdisciplinario para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, Centro Interdisciplinario para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios Sobre Medio Ambiente y Desarrollo,

Unidad de Desarrollo Tecnológico, Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, Escuela Superior de Cómputo, Escuela Superior de Física y Matemáticas, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, Escuela Superior de Medicina, Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan, Escuela Superior de Economía, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, Escuela Superior de Turismo, Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología, Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas y a la Unidad Profesional de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas través de los oficios AG-UE-01-16/0874, AG-UE-01-16/1004, AG-UE-01-16/1005, AG-UE-01-16/1006, AG-UE-01-16/1007, AG-UE-01-16/1008, AG-UE-01-16/1009, AG-UE-01-16/1010, AG-UE-01-16/1011, AG-UE-01-16/1012, AG-UE-01-16/1013, AG-UE-01-16/1014, AG-UE-01-16/1015, AG-UE-01-16/1016, AG-UE-01-16/1017, AG-UE-01-16/1018, AG-UE-01-16/1019, AG-UE-01-16/1020, AG-UE-01-16/1021, AG-UE-01-16/1022, AG-UE-01-16/1023, AG-UE-01-16/1024, AG-UE-01-16/1025, AG-UE-01-16/1026, AG-UE-01-16/1027, AG-UE-01-16/1028, AG-UE-01-16/1029, AG-UE-01-16/1030, AG-UE-01-16/1031, AG-UE-01-16/1032, AG-UE-01-16/1033, AG-UE-01-16/1034, AG-UE-01-16/1035, AG-UE-01-16/1036, AG-UE-01-16/1037, AG-UE-01-16/1038, AG-UE-01-16/1039, AG-UE-01-16/1040, AG-UE-01-16/1041 y AG-UE-01-16/1042, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número SIP-CG-034/2016, recibido el trece de abril de dos mil dieciséis, el Dr. José Guadalupe Trujillo Ferrara, Secretario de Investigación y Posgrado, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Al respecto y derivado de la búsqueda exhaustiva realizada de la información solicitada por el peticionario, tengo a bien informarle, que no se localizó la información solicitada, no obstante con la finalidad de favorecer el principio de máxima transparencia, le comento que conforme a procedimiento, CONACyT asigna las becas a los beneficiarios directamente, mediante la propuesta colegiada y atendida por el personal responsable de la Unidad Académica o Centro de Investigación conforme a lo establecido por este organismo, lo anterior de conformidad con el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

...”

CUARTO.- Mediante el oficio número CNMN/98/16, recibido el veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el Dr. Heberto Balmori Ramírez, Director del Centro de Nanociencias y Micro y Nanotecnologías, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Me permito informar a Ud. que el Centro de Nanociencias y Micro y Nanotecnologías es una Unidad de Apoyo, por lo que no tiene alumnos inscritos y no oferta programas académicos de ningún nivel.

...”

QUINTO.- Mediante el oficio número CMPL/375/16, recibido el veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el Dr. Abelardo I. Flores Vela, Director del Centro Mexicano para la Producción más Limpia, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

En alcance a su oficio AG-JE-01-16/1013, tengo a bien informarle que el Centro Mexicano para la Producción más Limpia no cuenta con programa de Doctorado y tampoco en su matrícula estudiantes con beca de CONACyT.

...”

SEXTO.- Mediante el oficio número CIEMAD/U.R./P0B000/Of.No.0428/16, recibido el veintidós de abril de dos mil dieciséis, la Dra. Laura Arreola Mendoza, Directora Interina del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Al respecto, comento a usted que después de hacer una revisión exhaustiva en los archivos de este Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo a mi cargo, informo lo siguiente:

*Respecto al Programa de Posgrado de **Doctorado en Ciencias en Conservación del Patrimonio Paisajístico**, son 10 estudiantes de los cuales, 1 no tiene beca CONACyT y 9 sí son becarios y han suscrito la carta de exclusividad de tiempo completo.*

*En lo que se refiere al Programa de Posgrado **Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo**, son 5 estudiantes, los cuales ninguno es becario de CONACyT.*

Por otro lado, para ambos Programas de Posgrado de Doctorado impartidos en este Centro de Investigación a mi cargo, me permito comentar que respecto a la verificación de la situación laboral de los estudiantes ante capital humano del IPN, este Centro no tiene la información requerida, toda vez que no es su ámbito de competencia.

Finalmente, informo a usted que no es posible decir quiénes son los alumnos, ya que de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en sus artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 19 y 21, los datos personales son considerados como confidenciales y están protegidos por dicha Ley.

...

SÉPTIMO.- Mediante el oficio número CIECAS/0729/2016, recibido el veintidós de abril de dos mil dieciséis, la Dra. Gabriela María Luisa Riquelme Alcantar, Directora del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos, como electrónicos que se encuentran en este Centro, se remite el resultado de la misma:

Me permito informarle que en este Centro, no se imparten programas de Doctorado. Por tal motivo no se cuenta con información al respecto.

...”

OCTAVO.- Mediante el oficio número D/3059/16, recibido el veintidós de abril de dos mil dieciséis, el LAl. Jaime Arturo Meneses Galván, Director Interino de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

En la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de esta Unidad Profesional se participa en el Doctorado en “Gestión y Políticas de Innovación”, este posgrado, que es el único a nivel doctoral en la UPIICSA, se imparte conjuntamente con la Escuela Superior de Economía (ESE) y la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Santo Tomás; sin embargo, aún no cuenta con el reconocimiento por parte del CONACyT dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), consecuentemente ninguno de los alumnos de esta Doctorado puede ser becario del CONCAyT, así tampoco suscribir la Carta de Exclusividad de Tiempo Completo, ni tampoco resulta viable la

verificación de su situación laboral ante la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

...

NOVENO.- Mediante el oficio número D/1317/2016, recibido el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, el M. en C. Lorena García Morales, Directora Interina de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de realizar una **búsqueda exhaustiva** en los expedientes, tanto físicos como electrónicos, de esta Unidad Académica, se localizó la información solicitada, misma que a continuación se desglosa:*

Questionamiento	Respuesta
¿Cuántos alumnos becarios de CONACyT en programa de Doctorado?	17 (diecisiete)
¿Quiénes son los alumnos becarios de CONACyT en programa de Doctorado?	Alumnos del Doctorado en Ciencias en Biotecnología en Red
¿Estos alumnos han suscrito la Carta de Exclusividad de Tiempo Completo?	Si
Situación laboral de los alumnos becarios de CONACyT ante la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.	Ninguno de los 17 (diecisiete) alumnos becarios tiene relación alguna con la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional

...”

DÉCIMO.- Mediante el oficio número DET/1022/2016, recibido el veintiséis de abril de dos mil dieciséis, el Ing. Adelaido Ildefonso Matías Domínguez, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Me permito hacer de su conocimiento que no se puede proporcionar al requirente los datos que indica, toda vez que, en esta Unidad Académica no se imparten Programas de Doctorado; consecuentemente, no tenemos personal o alumnos que hayan suscrito exclusividad de tiempo completo o relación laboral con el Instituto Politécnico Nacional.

...”

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante el oficio número DIR/UPITA/1249/2016, recibido el veintiséis de abril de dos mil dieciséis, el C. Gilberto Alejandro García Guerra, Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

En respuesta a su documento AG-UE-01-16/1041, referente a la solicitud de información con número de folio 1117100028816, informo a usted que de 2015 a la fecha esta Unidad contó con 27 estudiantes del programa de Doctorado en Tecnología Avanzada quienes se encontraban becados por el CONACyT, y entregaron carta de exclusividad firmada. Asimismo, nos vemos imposibilitados a mencionar los nombres de dichos estudiantes, toda vez que esto es un dato de carácter confidencial de acuerdo a los artículos 3, fracción II; artículo 18, fracción II; artículo 19, fracción II y artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por otro lado, al ser estudiantes del Instituto no se tiene la verificación de su situación laboral ante Capital Humano del IPN.

...”

DÉCIMO SEGUNDO.- El veintisiete de abril de dos mil dieciséis con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

DÉCIMO TERCERO.- Mediante el oficio número ST/1858/16, recibido el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, el C.P. Manelic Maganda de los Santos, Director de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos le informo que en la ESCA Unidad Santo Tomás, no tiene ningún registro de alumnos becarios de CONACyT en sus programas de Doctorado.

...”

DÉCIMO CUARTO.- Mediante el oficio número DIR/1475/2016, recibido el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, la Lic. María Guadalupe Vargas Jacobo, Directora de la Escuela Superior de Turismo, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Hago de su conocimiento que, después de realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Escuela Superior de Turismo, la Jefa del Departamento de Posgrado, ha tenido a bien emitir el documento DP-101-16, a través del cual informa que en la sección de Estudios de Posgrado de la escuela Superior de Turismo, no se cuenta con programas de doctorado.

...

DÉCIMO QUINTO.- Mediante el oficio número 1055/04/2016, recibido el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, el M. en E. Ricardo Rivera Rodríguez, Director de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Me permito informar a usted, que los nombres de los alumnos que son becarios de CONACyT en nuestro programa de Doctorado son datos personales de carácter confidencial con fundamento en los artículos 3 II, 18 II, 19 y 21 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**, por lo que no es posible proporcionar la información que nos solicita.*

*Cabe mencionar que del Programa de Doctorado en Ciencias en Arquitectura y Urbanismo, los becarios de CONCAyT: **Son 8 alumnos que SI tienen Exclusividad de tiempo completo y NO hay relación laboral con el IPN.***

...”

DÉCIMO SEXTO.- Mediante el oficio número D/ESIQIE/1687/16, recibido el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, el M. en E. Dante Real Miranda, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Al respecto, me permito anexar copia del oficio número SEPI-ESIQIE/136/2016 de fecha 20 de abril de 2016, signado por el Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESQIE, por el cual rinde el informe requerido.

No omito mencionar, que con fundamento en los artículos 3 Fracción II, 18 Fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no es posible proporcionar los nombres de los alumnos becarios, ya que se consideran como datos personales de carácter confidencial.

...”

DÉCIMO SÉPTIMO.- Mediante el oficio número UDT/290/2016, recibido el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, la Dra. Cecilia Bañuelos Barrón, Directora de la Unidad de Desarrollo Tecnológico TechnoPoli, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Por lo anterior, me permito comunicarle que no se cuenta en esta Unidad a mi cargo con programas de estudios superiores, y por tanto no aplica la firma de carta de exclusividad de tiempo completo de becarios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), pues tampoco se cuenta con programas académicos que tengan asociadas becas que se contrapongan con la situación laboral del personal adscrito a la Unidad.

...”

DÉCIMO OCTAVO.- Mediante el oficio número D-UPIBI-1226-16, recibido el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, la M. en C. Yesica María Domínguez Galicia, Directora de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

me permito informar a Usted que se cuenta con 25 becados de CONACyT en el programa de Doctorado, dos de los cuales están adscritos en la plantilla de personal docente de esta Unidad; cabe hacer mención que todos cuentan con las cartas de exclusividad de tiempo completo, esta información fue proporcionada por el Depto. de Capital Humano y Depto. de Posgrado de esta Unidad a mi cargo y de acuerdo a los datos de confidencialidad no podemos proporcionar sus nombres, esto con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta información es en relación a la búsqueda exhaustiva que se realizó en archivos físico como electrónicos, abarcando el periodos del año 2015 a la fecha.

...”

DÉCIMO NOVENO.- Mediante el oficio número CID346/2016, recibido el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, el Dr. Oscar Camacho Nieto, Director del Centro de Innovación de Desarrollo Tecnológico en Cómputo, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

me permito proporcionarle la siguiente información:

1. *Se tienen doce alumnos con beca del CONACYT en programa de doctorado. Con relación a quienes son los alumnos, no se puede proporcionar esta información toda vez que los nombres de los alumnos son datos personales de carácter confidencial, lo anterior con fundamento al artículo 3, fracción II; artículo 18, fracción II, y los artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*
2. *Los doce alumnos con beca del CONACYT han suscrito la carta de exclusividad de tiempo completo, así mismo, se verificó que los doce alumnos no están laborando en el IPN.*

...

VIGÉSIMO.- Mediante el oficio número ENCB/CEGET/1242, recibido el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, el Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

le informo que actualmente se tienen 257 becarios CONACYT, que actualmente están inscritos en los programas de doctorado de esta escuela. Cabe señalar que todos los becarios cuentan con carta de exclusividad de tiempo completo, así como de la documentación requerida por la ENCB y por el CONACYT.

De los 257 becarios mencionados, 237 no tienen ningún tipo de relación laboral con nuestra unidad académica y 20 mantienen una relación laboral con la ENCB, de la siguiente forma: 7 con distintas horas de base, 16 con diferentes horas de interinato y 3 tienen licencia sin goce de sueldo.

...”

VIGÉSIMO PRIMERO.- Mediante el oficio número ODG/16/000635, recibido el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, la Dra. Mónica Rosalía Jaime Fonseca, Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

Por lo precitado, después de realizar una búsqueda exhaustiva, oportuna, veraz, confiable y de calidad, en los archivos de este Centro de Investigación, tanto físicos, como electrónicos, como lo establece el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; anexo al presente fotocopia del escrito fechado el 26 de abril de 2016, signado por el Ing. Pablo Ricardo Méndez Ortiz, Jefe del Departamento de Innovación Científica y Tecnológica, en el que expresa que actualmente, el Programa de Doctorado en Tecnología

Avanzada, tiene registrados 63 estudiantes con beca CONACyT, los cuales han firmado, como requisito indispensable para asignación de beca, la carta denominativa "Carta de Dedicación Exclusiva" de la cual adjunto como modelo o formulario de postulación. Ahora bien, en amparo a lo establecido en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 19 y 21 de la misma Ley, no se puede difundir ni dar a conocer los nombres de los alumnos becarios.

Asimismo, me refiero a la solicitud de verificación de la situación laboral de los alumnos ante la Dirección de Capital Humano. En lo particular, informo a Usted, que ningún alumno se encuentra adscrito en la nómina de personal de este Centro, en lo general, esta Dirección en los términos del artículo 173 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, no tiene dentro de sus obligaciones desempeñar estas funciones ni las atribuciones para solicitarla.

...

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Mediante el oficio número SSEIS-118-2016, recibido el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, la Dra. María Margarita Casas Valdez, Directora del Centro de Interdisciplinario de Ciencias Marinas, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en oficios y documentos emitidos durante el periodo del 1 de enero de 2015 a la fecha en esta Unidad Académica sobre lo referido, nos permitimos responder lo siguiente:

- Existen 58 alumnos que son becarios CONACYT.*
- Todos y cada uno de ellos han firmado la carta de exclusividad.*
- Después de verificar su situación laboral ante Capital Humano del IPN, se constató que ninguno de los 58 becarios CONACYT labora en este instituto.*
- No es posible facilitar el nombre de los alumnos inscritos en el doctorado y que son becarios CONACYT, pues no son funcionarios públicos y sus datos personales es información confidencial.*

...”

VIGÉSIMO TERCERO.- Mediante el oficio número CIC/0622/16, recibido el veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el Dr. Luis Alfonso Villa Vargas, Director del Centro de Investigación en Computación, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Me permito informar a usted que, de 2015 hasta la fecha se tienen registrados 10 alumnos becarios de Conacyt en los programas de Doctorado en este Centro, los cuales cuentan con carta de exclusividad.

Es importante señalar que el nombre de los alumnos es un dato personal de carácter confidencial con fundamento en los artículos 3 II, 18 II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que no podemos proporcionarlos.

Finalmente con lo que respecta a la verificación de su situación laboral ante capital humano del IPN. Al respecto, me permito informar a usted que este proceso no forma parte de la convocatoria de admisión aprobado para el programa de Doctorado en Ciencias de la Computación, motivo por el cual no se verifica su situación laboral.

...

VIGÉSIMO CUARTO.- Mediante el oficio número ESCOM/DIR/1169/2016, recibido el veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el Dr. Flavio Arturo Sánchez Garfías, Director de la Escuela Superior de Cómputo, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

se informa lo siguiente:

- 1. En esta unidad académica no se imparte ningún programa de Doctorado, por lo tanto el número de alumnos becarios de Conacyt en Programa de Doctorado es CERO.*
- 2. De lo anterior se desprende la segunda respuesta: Alumnos que han suscrito carta de exclusividad de tiempo completo, así como la verificación de su situación laboral ante Capital Humano del IPN es CERO.*

...”

VIGÉSIMO QUINTO.- Mediante el oficio número CM/CEGT/083/2016, recibido el veintinueve de abril de dos mil dieciséis, la Dra. Hortencia Gabriela Mena Violante, Directora del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

se cuenta con la siguiente información:

- 1.- Alumnos becarios de CONACyT en el programa de Doctorado en Ciencias en Conservación del Patrimonio Paisajístico: 4 (cuatro).*

- 2.- *Nombre de los alumnos: No se puede proporcionar debido a que es un dato personal de carácter confidencial, con base en los Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley LFTAIPG.*
- 3.- *¿Cuántos tienen carta de exclusividad de tiempo completo? Todos.*
- 4.- *Los cuatro alumnos becarios no han trabajado ni están trabajando en el IPN.*

...”

VIGÉSIMO SEXTO.- Mediante el oficio número D.1963.IV.16, recibido el veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el Ing. Luis Ignacio Espino Márquez, Director Interino de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Al respecto, le comunico que el nivel posgrado que se tiene en esta Unidad Académica a mi cargo, es de Maestría y no de Doctorado, por lo que **no tenemos alumnos becarios por Conacyt en Programas de Doctorado.***

...”

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Mediante el oficio número DC/1757/2016, recibido el dos de mayo de dos mil dieciséis, el Ing. Juan Manuel Velázquez Peto, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Sobre el particular, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas correspondientes de esta Unidad Académica, informa lo siguiente:

- 1) *Esta Unidad Académica cuenta con un total de 59 Alumnos con beca del CONACyT.*
- 2) *Todos cuentan con carta de Exclusividad.*
- 3) *El Departamento de Capital Humano no encontró en sus archivos antecedentes laborales de ninguno de ellos.*
- 4) *En cuanto a quiénes son los becarios: se informa que con fundamento en los artículos 3º fracción II, 18º. fracción II, 19º. y 21º. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

...”

VIGÉSIMO OCTAVO.- Mediante el oficio número ESCAT/SA/2117/2015, recibido el dos de mayo de dos mil dieciséis, la Dra. Silvia Galicia Villanueva, Directora de la

Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Se informa lo siguiente:

En esta Unidad Académica no se imparten estudios de Doctorado y a la fecha del presente, ningún miembro del personal se encuentra cursando un Doctorado con el apoyo de una beca de CONACYT.

...”

VIGÉSIMO NOVENO.- Mediante el oficio número DUA/1591/2016, recibido el dos de mayo de dos mil dieciséis, el Ing. Ismael Jaidar Monter, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Por lo que hace a la pregunta de cuantos alumnos tienen beca de Conacyt en sus programas de Doctorado, la respuesta es 20 (veinte).

En referencia a quienes son los alumnos becarios de Conacyt en sus programas de Doctorado, no me es posible proporcionar los nombres de los alumnos; toda vez que el nombre es un dato personal de carácter confidencial, con fundamento en el artículo 3 fracción II, 18 fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo que hace a indicar si han suscrito las cartas de exclusividad de tiempo completo, los alumnos sí cuentan con la carta de exclusividad.

Por último, en relación con la verificación de su situación laboral ante capital humano del IPN, se verificó en la Dirección de Capital Humano su estatus laboral en el IPN y se confirmó que no son trabajadores de la Institución.

...”


TRIGÉSIMO.- Mediante el oficio número CIITEC/0379/2016, recibido el dos de mayo de dos mil dieciséis, el Dr. David Jaramillo Vigueras, Director del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Por este conducto, me permito informarle que este Centro de Investigación, dispone de un programa denominado "Doctorado en Tecnología Avanzada" que durante el ciclo escolar enero- junio 2016 (A16) cuenta con 20 alumnos becarios CONACYT y todos han suscrito la carta de exclusividad.

En alusión al nombre de los alumnos, no se puede proporcionar esta información, toda vez que son datos personales de carácter confidencial, con fundamento en los Artículos 3 Fracción II, 18 Fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Ninguno de ellos se encuentra adscrito laboralmente en este Centro de Investigación.

..."

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Mediante el oficio número DI/CEyGT/015/2016, recibido el tres de mayo de dos mil dieciséis, la Dra. Mireya Saraí García Vázquez, Directora del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...

Sobre lo anterior, me permito informar que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del año 2015 a la fecha en el área de recursos humanos de este Centro, misma que informa no hay personal del IPN que esté realizando el posgrado de doctorado que se imparte en CITEDI.

Asimismo, informo que el área de Apoyo Académico reporta que el número de estudiantes de Doctorado registrados con Beca Conacyt del 2015 a la fecha es de 25 en total y todos cuentan con su carta de dedicación exclusiva.

Debido a que los datos de los estudiantes son datos personales de carácter confidencial no podemos proporcionar más información, esto con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

..."

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Mediante el oficio número 1821/1085/2016 recibido el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, el Dr. Antonio R. Jiménez Aparicio, Director del Centro de Desarrollo de Productos Bióticos, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...

me permito informar lo siguiente:

1. *Que en este Centro de Investigación 25 alumnos del DOCTORADO EN CIENCIAS EN DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS y 3 del DOCTORADO EN CIENCIAS EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PAISAJÍSTICO cuentan con Beca Nacional CONACYT.*
2. *En cuanto al nombre de los alumnos con Beca CONACYT, le comento que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos son datos personales de carácter con confidencial, por lo tanto me encuentro impedido para proporcionálos.*
3. *Asimismo, le informo que ninguno de los 28 Becarios CONACYT tiene relación laboral con el Instituto Politécnico Nacional, además de que oportunamente suscribieron carta de exclusividad de tiempo completo.*

...

TRIGÉSIMO TERCERO.- Mediante el oficio número CBG/DIR/CEGT/0368/2016, recibido el seis de mayo de dos mil dieciséis, el Dr. Miguel Ángel Reyes López, Director del Centro de Biotecnología Genómica, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

referente a los alumnos becarios de CONOCYT inscritos en nuestro programa de doctorado, me permito informarle los siguiente:

Programa	Periodo	Alumnos Inscritos
Doctorado en Ciencias en Biotecnología	Enero-Julio 2015	12
	Agosto-Diciembre 2015	15
	Enero-Julio 2016	15

Todos nuestros alumnos son becarios CONACYT y cuentan con su carta de exclusividad de tiempo completo.

Respecto a la verificación de su situación laboral ante Capital Humano del IPN, ésta no se realiza debido a que los alumnos manifiestan por escrito no laborar con o sin goce de sueldo en ninguna institución.

Se omite la lista con los nombres de los estudiantes, por ser información considerada confidencial, con fundamento en el Art. 3 fracción II, 18 fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

...

TRIGÉSIMO CUARTO.- Mediante el oficio número ESFM.D/832/2016, recibido el nueve de mayo de dos mil dieciséis, el Dr. Miguel Tufiño Velázquez, Director de la Escuela Superior de Física y Matemáticas, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*En relación a la pregunta “**Cuantos y quienes son los alumnos becarios de Conoacyt en sus programas de Doctorado**”. Se informa que los alumnos con beca CONAyT en el periodo 2015-2016 fueron 42 en el Doctorado en Ciencias Fisicomatemáticas y 5 en el Doctorado de Física de los Materiales.*

*Respecto al cuestionamiento “**y quienes son los alumnos...**” no se puede proporcionar los nombres de los alumnos becarios, ya que son datos personales de carácter confidencial con fundamento en los artículos 3, II 18, fracción II 19 Y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que dice: “Como información confidencial se considerará:..., fracción II: Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley”; Así mismo como el artículo 21 de la misma Ley que a la letra dice: “Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información”.*

Asimismo se informa que todos los alumnos becarios han suscrito la carta de exclusividad de tiempo completo.

*En referencia al cuestionamiento “**...la verificación de su situación laboral ante capital humano del IPN.**” Me permito informar que la verificación de su situación laboral no es un requisito de inscripción en los Programas de Doctorado en esta Unidad Académica, por lo que no se cuenta con la información que solicita el peticionario.*

...”

TRIGÉSIMO QUINTO.- Mediante el oficio número CIIDIR/D/514/2016, recibido el once de mayo de dos mil dieciséis, la Dra. Diana Cecilia Escobedo Urías, Directora del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Sinaloa, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Al respecto, hago de su conocimiento que después de una revisión exhaustiva en nuestros archivos físicos y electrónicos para los años 2015 y 2016, se encontró que se tienen inscritos para ambos periodos 18 estudiantes en total por año para los 2 Programas de Doctorado en Ciencias que se ofrecen en éste Centro: Biotecnología y Conservación del Patrimonio Paisajístico, mismos que se han gozado de la beca CONACyT debido a ambos programas se encuentran dentro de Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), por lo que todos emitieron la carta de exclusividad debido a que es un requisito para otorgarles la beca.

Así mismo, me permito señalar que con fundamento en los artículos 3 Fracción II, artículo 18 Fracción II, y artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, no es posible proporcionar los nombre de los estudiantes de los programas mencionados debido a que tal información corresponde a datos personales y por tanto confidenciales, y por último, informo a Usted que ninguno de nuestros estudiantes tiene relación laboral con el Instituto Politécnico Nacional.

...

TRIGÉSIMO SEXTO.- Mediante el oficio número ESM/2981/2016, recibido el once de mayo de dos mil dieciséis, el Dr. Eleazar Lara Padilla, Director de la Escuela Superior de Medicina, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Al respecto, me permito informar a usted que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos del año 2015 a la fecha, se encontró que hay 85 alumnos becarios de Conacyt en el Programa de Doctorado, además de que todos y cada uno de ellos cuentan con la carta de exclusividad de tiempo completo, no se proporciona el nombre de los alumnos y que es información de carácter confidencial de acuerdo al artículo 3 fracción II, 18 fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así mismo, se encontró que de los 85 alumnos solo una de ellos cuenta con relación laboral en el IPN, con plaza docente (8 horas de interinato).

...”

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Mediante el oficio número DCA/0685/16, recibido el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, el Dr. Arturo López Marure, Director Interino del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

...me permito informar a usted el número de alumnos becarios CONACYT inscritos en el Programa de Doctorado impartido en este Centro de Investigación, en los periodos comprendidos de (septiembre 2015 – enero 2016) y (febrero – junio 2016), cabe hacer mención que el Programa de Doctorado en Tecnología Avanzada pertenece al Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT a partir de septiembre del 2015.

Todos los alumnos becarios han suscrito la carta de exclusividad de tiempo completo ya que es requisito indispensable para obtener la beca; y en lo referente a la verificación de su situación laboral ante capital humano del IPN, no existe ninguna relación laboral de los alumnos ante el IPN.

Número de alumnos inscritos becarios CONACYT	Periodo
11	Septiembre 2015 – Enero 2016
13	Febrero – Junio 2016

...

TRIGÉSIMO OCTAVO.- Mediante el oficio número CIBA/CEGET/080/2016, recibido el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, la Dra. María Myrna Solís Oba, Directora del Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

*En este sentido, me permito informar que en el Centro de Investigación en el Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada, Unidad Académica a mi cargo, por el periodo 2015-2016 con fecha de corte al presente, cuenta con alumnos becarios por el programa Doctorado en Ciencias en Biotecnología y Alumnos por el programa Doctorado en Biotecnología Productiva, dando un **total de 33 Alumnos inscritos en los referidos programas de posgrado**, mismos que han suscrito carta de exclusividad de tiempo completo sin tener registro alguno de haber efectuado o efectuar relación laboral con el Instituto Politécnico Nacional; cabe señalar que en el presente informe no se detalla nombre de los alumnos referidos, toda vez que es información considerada de carácter confidencial, con fundamento en los Artículos 3 Fracción II, 18 Fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por tal motivo el centro de investigación a mi cargo no puede proporcionar dicha información.*

“...

TRIGÉSIMO NOVENO.- Mediante el oficio número SEPI ESE-IPN/316, recibido el veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, el M. en C. Filiberto Cipriano Marín, Director

de la Escuela Superior de Economía, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

1.- “Cuantos y quienes son los alumnos becarios de CONACYT en sus programas de Doctorado”

Respuesta: Son 28 estudiantes de acuerdo al ciclo escolar 2015/2016. Con respecto “ y quienes son los alumnos becarios de CONACYT en sus programas de doctorado” le comento que por ser alumnos, sus datos son confidenciales con fundamento en los artículo 3 fracción II, 18 fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2.- “e indicar si estos han suscrito la carta de exclusividad de tiempo completo”

Respuesta: Le comento que los 28 tienen la carta de exclusividad de CONACYT

3.- “así como la verificación de su situación laboral ante capital humano del IPN”

Respuesta: De los 28, solamente una persona labora en el IPN.

...”

CUADRAGÉSIMO.- Mediante el oficio número CQ/CEGT/014/2016, recibido el treinta de mayo de dos mil dieciséis, la Dra. Eva González Jasso, Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

... a efecto de dar respuesta y apegándonos al Criterio 9/13 del INAI, dado que el solicitando no especifica un periodo sobre el que requiere la información, a este respecto, le comunico que al realizar una búsqueda exhaustiva electrónica y documental en nuestros archivos, la información que proporcionamos es la siguiente y corresponde al ejercicio inmediato anterior y al presente:



CUANTOS Y QUIENES SON BECARIOS DE CONACYT	CARTA DE EXCLUSIVIDAD	SITUACIÓN LABORAL ANTE EL I.P.N.
1. Se cuenta con una matrícula de 116 alumnos: A15= 41, B15=40 y A16=35.	Cada uno de ellos ha firmado la carta de exclusividad.	En CICATA - Querétaro, hay un alumno registrado en la matrícula.
2. Los nombres de los alumnos de la matrícula referida, no podemos indicarlos, toda vez que es un dato personal de carácter confidencial, esto con fundamento en los artículos 3, fracc. II, 18, fracc. II, 19 y 21 de la LFTAIFPG		

“ ... ”

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Mediante el oficio número D/CEGET/024/2016, recibido el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el Dr. Salvador Isidro Belmonte Jiménez, Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ... ”

Actualmente se cuenta con una matrícula de 53 alumnos con Beca Nacional del CONACyT en el Programa de Doctorado en Ciencias en Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales, que imparte el CIIDIR Unidad Oaxaca; de todos ellos obra en expediente la Carta Compromiso firmada por ser estudiante de dedicación exclusiva durante la vigencia de la beca y se ha verificado su situación laboral con la C.P. Miriam Camila Prado, Jefa del Departamento de Capital Humano y Recursos Financieros del propio Centro.

“ ... ”

CUADRÁGESIMO SEGUNDO.- Mediante el oficio número D/4126/2016, recibido el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el Dr. Ricardo Octavio A. Mota Palomino, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información siguiente:

“ ... ”

Sobre el particular y en lo que compete a esta Unidad Académica, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como electrónicos de esta Escuela; se da atención a la solicitud en comento, con la respuesta dada por el Dr. Miguel Toledo Velázquez, Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIME-Zacatenco, indicando que los alumnos becarios de Conacyt en sus programas de doctorado son:

131	Estudiantes de doctorado en Ingeniería Mecánica
45	Estudiantes de doctorado en Ingeniería Sistemas

Mismos que a su vez tienen la obligación de firmar la carta de exclusividad de tiempo completo, la cual es resguardada por cada coordinador en su expediente.

En lo referente a la solicitud de búsqueda de la verificación de su situación laboral entre Capital Humano del IPN, no es competencia directa de la jefatura de la SEPI, asimismo los nombres de los estudiantes no se dan por ser de carácter confidencial.

...

CUADRÁGESIMO TERCERO.- Mediante el oficio número SAP/426/16, recibido el primero de junio de dos mil dieciséis, el Dr. José Antonio Ávila Reyes, Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

hago de su conocimiento que los alumnos que cuentan con beca CONACYT, son 17, todos cuentan con la carta de exclusividad durante el periodo 2015 a 2016 y no existe relación de trabajo alguno entre los becarios y el Instituto Politécnico Nacional.

Sin embargo, los nombres de los mismos se traducen en datos personales y por tanto están protegidos de confidencialidad, motivo por el cual no pueden ser dados a conocer al solicitante. Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 opción II, en el artículo 18 fracción II así como en los artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en vigor (LFTAIPG).

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción III, del Reglamento de la Ley y el Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción IV, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las

solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS SEXTO, NOVENO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO TERCERO, TRIGÉSIMO CUARTO, TRIGÉSIMO QUINTO, TRIGÉSIMO SEXTO, TRIGÉSIMO SÉPTIMO, TRIGÉSIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO, CUADRAGÉSIMO PRIMERO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO y CUADRAGÉSIMO TERCERO**, constituyen la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Nombres de los alumnos**

Cabe mencionar que el nombres de los alumnos son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que las Unidades Académicas tendrían que contar con el consentimiento expreso de las personas físicas, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y “los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información,” lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción III, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a los nombres de los alumnos.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar la información en las Unidades Académicas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **CONFIDENCIAL** la información solicitada al Centro Interdisciplinario de Investigación y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología, Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo, Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria, Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, Centro de Investigación en Computación, Escuela Superior de Cómputo, Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital, Centro de Desarrollo de Productos Bióticos, Centro de Biotecnología Genómica, Escuela Superior de Física y Matemáticas, Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Sinaloa, Escuela Superior de Medicina, Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira, Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada, Escuela Superior de Economía, Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco y al Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **01 de junio del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México.

**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL IPN**